



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO**

Bitácora: 15/G1-0031/09/23

Oficio N°: DFMARNAT/4927/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 08 de septiembre de 2023

**EJIDO SANTO TOMAS APIPILHUASCO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Septiembre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 225C02000-005/2022-NA de fecha 22 de Febrero de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Santo Tomas Apipilhuasco, Tepetlaoxtoc, P-15-098-SAN-001/16, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1,097.074 Metros cúbicos	109	745	853	26500686	26500794
Ejido Santo Tomas Apipilhuasco, Tepetlaoxtoc, P-15-098-SAN-001/16, leña en raja, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 54.854 Metros cúbicos	5	1	5	26500795	26500799
Ejido Santo Tomas Apipilhuasco, Tepetlaoxtoc, P-15-098-SAN-001/16, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 137.134 Metros cúbicos	14	127	140	26500800	26500813
Ejido Santo Tomas Apipilhuasco, Tepetlaoxtoc, P-15-098-SAN-001/16, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 39.663 Metros cúbicos	4	643	646	26500814	26500817
Ejido Santo Tomas Apipilhuasco, Tepetlaoxtoc, P-15-098-SAN-001/16, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 6.941 Metros cúbicos	1	103	103	26500818	26500818
Ejido Santo Tomas Apipilhuasco, Tepetlaoxtoc, P-15-098-SAN-001/16, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 21.130 Metros cúbicos	2	61	62	26500819	26500820
Ejido Santo Tomas Apipilhuasco, Tepetlaoxtoc, P-15-098-SAN-001/16, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 13.440 Metros cúbicos	1	42	42	26500821	26500821
Ejido Santo Tomas Apipilhuasco, Tepetlaoxtoc, P-15-098-SAN-001/16, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 12.020 Metros cúbicos	1	133	133	26500822	26500822
Ejido Santo Tomas Apipilhuasco, Tepetlaoxtoc, P-15-098-SAN-001/16, brazuelos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 7.650 Metros cúbicos	1	30	30	26500823	26500823

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

*[Handwritten signatures]*

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.  
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO**

Bitácora: 15/G1-0031/09/23

Oficio N°: DFMARNAT/4927/2023

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 08 de septiembre de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**ING. ANTONIO REYNA CABRERA**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Lic. Mireya Salas Carrillo.- Directora General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).- Metepec, Méx.  
Expediente y minutarío

ARC\*MMH\*VAM\*JEMM\*

